

Referencia:	2020/00011572L
Asunto:	SUMINISTRO DE UN SOFTWARE DE GESTION INTEGRAL PARA EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2020/000011572L
Ref.: RCHO/JSL/rdv

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones de fecha 06.05.2021, relativa a la adjudicación del contrato del “Suministro de un Software de gestión integral para el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado (de acuerdo con el artículo 159.6, de la LCSP), se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución Número CAB/2021/1559 de fecha 08.04.2021, se aprobó el expediente de contratación del “Suministro de un Software de gestión integral para el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura,” mediante procedimiento abierto simplificado (de acuerdo con el artículo 159.6, de la LCSP), con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veinticuatro mil ciento veintitrés euros con quince céntimos (24.123,15€), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de mil quinientos setenta y ocho euros con quince céntimos (1.578,15€).

SEGUNDO.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de dieciocho mil setecientos veintitrés euros con veintidós céntimos (18.723,22€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos diez euros con sesenta y tres céntimos (1.224,88€), con cargo a las partidas presupuestarias número 360 4140A 641, denominada “Gastos en aplicaciones informáticas”, con número de referencia 22021000218 y número de operación 220210000087, y número 360 4140B216, denominada “Equipos para procesos de información”, con número de referencia 22021001954 y número de operación 220210003451.

TERCERO.- Se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de cuatro mil cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (4.049,95€), incluido el IGIC, que asciende a 264,95€, y para el ejercicio 2023 por la cantidad de 1.349,98€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 88,32€ con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4140B 216 “Equipos para proceso de información” con nº de operación 220219000005.

CUARTO.- El día 13.04.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 27.04.2021.

QUINTO.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones y atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) incorporado al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones los licitadores AMBIDATA ESPAÑA S.L.; SOPA SOFTWARE S.L.; QRANEOS, S.L., presentaron oferta electrónica.

SEXTO.-El día 28.04.2021 se procede a la apertura de las ofertas recibidas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Consta informe emitido por la técnica del Servicio de Contratación y con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Contratación de fecha 30.04.2021 correspondiente a la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, el cual se cita literal:

.....“

En relación al expediente de contratación denominado **“Suministro de un software de gestión integral para el laboratorio agroalimentario de Fuerteventura”**, se emite el siguiente informe:

“Primero. El día 13.04.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 07.04.2021.

Segundo. El día 28.04.2021 se procede a la apertura del sobre electrónico.

Atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado a la licitación tres ofertas correspondientes a los siguientes licitadores:

- AMBIDATA ESPAÑA S.L.
- SOPA SOFTWARE S.L.
- QRANEOS:

Dichos licitadores presentan las siguientes ofertas (IGIC excluido):

- AMBIDATA ESPAÑA S.L.: 20.150€
- SOPA SOFTWARE S.L.: 17.584€
- QRANEOS: 19.945,07€

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas en situación anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando lo siguiente:

LICITADORES	Oferta económica, excluido IGIC
QRANEOS S.L.	19.945,07 €
SOPA SOFTWARE S.L.	17.584,00 €
AMBIDATA ESPAÑA S.L.	20.150,00 €

Mejor oferta **17.584,00 €**

Valor primera media 19.226,36 €

Valor segunda media

21.148,99 €	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
- €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Una vez calculada la media, tal y como recoge el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa SOPA SOFTWARE S.L., con NIF B83921361, presenta la oferta económicamente más ventajosa no encontrándose en baja desproporcionada.

Tercero. De conformidad con lo expuesto, se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la empresa SOPA SOFTWARE S.L. con NIF B83921361”.

OCTAVO.- Con fechas 20.01.2021, 15.02.2021 y 22.03.2021, se incorporan al expediente documentos de retención de crédito presupuestario y con fecha 04.02.2021 informe de capacidad financiera.

NOVENO.- Atendido el informe del Servicio de Contratación el día 30.04.2021 se le requiere a la empresa SOPA SOFTWARE S.L. para que el plazo de siete días hábiles presentara la documentación requerida.

DÉCIMO.- Con fecha 03.05.2021 la empresa SOPA SOFTWARE S.L., mediante registro electrónico nº 2021011789, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con fecha 05.05.2021 con registro electrónico nº 2021012044 presentó documentación complementaria.

UNDÉCIMO.- Consta en el expediente el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones, se emite la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la oferta presentada por la empresa **Sopa Software, S.L.**

SEGUNDO.- Adjudicará la empresa SOPA SOFTWARE S.L., con CIF.: B83921361 el contrato denominado “Suministro de un Software de gestión integral para el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura”, por un precio de dieciocho mil ochocientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (18.814,88€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil doscientos treinta euros con ochenta y ocho céntimos (1.230,88€), distribuido en los siguientes precios parciales, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

Precio del suministro del software: Once mil seiscientos ochenta euros (11.680,00€), con un IGIC de ochocientos diecisiete euros con sesenta céntimos (817,60€).

Precio del servicio de mantenimiento: Cinco mil novecientos cuatro euros (5.904,00 €) con un IGIC de cuatrocientos trece euros con veintiocho céntimos (413,28€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SOPA SOFTWARE S.L., con CIF.: **B83921361**, el gasto correspondiente al suministro objeto del contrato, por importe de once mil seiscientos ochenta euros (11.680€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 360 4140A 64100, denominada “Gastos en aplicaciones informáticas”, con número de referencia 22021000218 y número de operación 220210004648, y al gasto correspondiente al servicio objeto del contrato por importe de mil cuatrocientos setenta y seis euros (1.476€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 360 4140B 21600 denominada “Equipos para procesos de información”, con número de referencia 22021001954 y número de operación 220210004648.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo para 2021, por importe de novecientos veinte euros con noventa y dos céntimos (920,92€), correspondientes ochocientos diecisiete euros con sesenta céntimos (817,60€) al suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria número 360 4140A 64100, denominada “Gastos en aplicaciones informáticas”, con número de referencia 22021000218 y número de operación 220210004648, y ciento tres euros con treinta y dos céntimos (103,32€) al servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria número 360 4140B 21600, denominada “Equipos para procesos de información”, con número de referencia 22021001954 y número de operación 220210004648.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y dos euros (2.952€) y para el ejercicio de 2023 por importe de mil cuatrocientos setenta y seis euros (1.476€), a favor de la empresa SOPA SOFTWARE, S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4140B 21600 denominada “Equipos para procesos de información” con número de operación 220219000060.

SEXTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de doscientos seis euros con sesenta y cuatro céntimos (206,64€) para el ejercicio de 2022 y por importe de cientos tres euros con treinta y dos céntimos (103,32€) para el 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria número 360 4140B 21600, denominada “Equipos para procesos de información”, con número de operación 220219000060.

SÉPTIMO.- Designara Don Antonio Mesa Hernández, Jefe de la Granja de Pozo Negro, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- El plazo de ejecución del suministro será de cuatro (4) meses, y del servicio será de dos años, a partir de la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

DÉCIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

DÉCIMOPRIMERO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la aceptación del contrato.

DÉCILOSEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas SOPA SOFTWARE S.L.; AMBIDATA ESPAÑA S.L.; QRANEOS, S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

